

Octubre 15, 2021

Doctor
Sergio Martínez Medina
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Bogotá, Colombia

Asunto: Comentarios al “Documento de alternativas regulatorias” publicado en el marco del proyecto “Revisión de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.”

Desde Hughes de Colombia, apoyamos y celebramos la iniciativa de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de revisar y actualizar el régimen de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Por lo anterior respetuosamente presentamos nuestros comentarios al proyecto.

Como lo hemos manifestado, Hughes de Colombia S.A.S., concuerda con las problemáticas identificadas en el documento propuesto para la revisión de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y considera que están en línea con los avances de la tecnología y la necesidad de establecer medidas congruentes con los nuevos retos, tendencias y dinámicas del sector.

En lo que refiere a los indicadores de calidad de datos fijos, agradecemos a la Comisión el tomar en consideración que las condiciones y características del acceso satelital son diferentes a las de otras tecnologías terrestres, y, como consecuencia, los valores objetivo de calidad deben ajustarse a su naturaleza. De otra manera, se crean barreras arbitrarias que no permiten el despliegue de la tecnología más adecuada para las necesidades o requerimientos en cuestión.

Actualmente, bajo el Anexo 5.1 de la Resolución 5050 de 2016, los valores objetivo de calidad del servicio de internet fijo -independientemente de la tecnología implementada- son: i) la velocidad de transmisión alcanzada, y ii) el retardo en un sentido. Respecto a estos valores, a continuación, nos gustaría poner a consideración de la Comisión las razones técnicas por las cuales estos valores objetivo no deben aplicarse a los servicios satelitales, tal como se propone dentro de la quinta alternativa del numeral 5.9 del proyecto regulatorio.

A diferencia de lo que ocurre con otro tipo de tecnologías, en el caso de los accesos satelitales el enlace entre la terminal del usuario y el primer punto de la red corresponde a una distancia muy significativa. En efecto, los satélites geoestacionarios se encuentran ubicados aproximadamente a 36.000 kilómetros de distancia en la órbita geoestacionaria. Para que una señal de radio se propague desde la terminal del usuario hasta el satélite y retorne a la tierra hasta el *gateway* del ISP, es decir para que recorra dos veces

la distancia entre el usuario y el satélite, puede tomar entre 500 y 750 milisegundos. Este hecho, por sí solo, hace que la medición del indicador de retardo no sea comparable con las demás tecnologías de acceso fijo a Internet disponibles en el mercado.

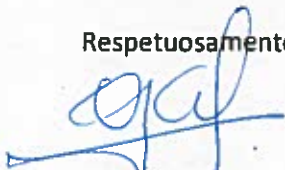
Con respecto al valor objetivo de velocidades mínimas (más bajas) de carga y descarga relacionadas con la Oferta Comercial, en el punto A.3. Número de pruebas requeridas se establece que "... La distribución de muestras en los municipios en donde el PRST preste servicios deberá realizarse de manera proporcional a la participación que el PRST ostente en cada municipio."

Como proveedor de servicios de internet con acceso satelital, cuyo principal despliegue se encuentra en zonas rurales y remotas, son numerosas y alejadas entre sí las áreas donde se encuentran los clientes. Al no contar con infraestructura a nivel de municipio, tampoco es posible instalar servidores de prueba en cada una de las áreas. Los clientes ubicados en Colombia solo se conectan con un *gateway* en los EE. UU., el cual es el "primer Gateway que sustenta la interconexión entre la red del ISP y la red de acceso empleada."

Hughes se encuentra a la entera disposición de la Comisión para proporcionar más información las funcionalidades de la tecnología satelital para la provisión de servicios de acceso a internet y las topologías de red satelitales.

Así las cosas, toda vez que la naturaleza del acceso satelital resulta en características distintas a las de otras tecnologías dada la distancia entre el satélite y la tierra y la topología de sus redes, respetuosamente le sugerimos a la Comisión adoptar la quinta alternativa, por medio de la cual se pretende exceptuar a los proveedores de Internet fijo con acceso satelital del cumplimiento de los valores objetivo de Internet fijo.

Respetuosamente,



Gabriela Lago
Directora Senior de Asuntos Regulatorios
Hughes Network Systems